57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. TT/ 77 /2023 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA S.A.S.,

Entre los suscritos a saber, **EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.627.075, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales actúa como Gerente General (S) de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 1178 de la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte, **PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA S.A.S**., identificada con NIT: 901.294.241-8 representada legalmente por el señor **ALEJANDRO URIBE CRANE LEAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.159.470, quien se denomina el **CONTRATISTA,** hemos acordado la suscripción del presente Otrosí modificatorio, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que, el día 04 de julio de 2023 se suscribió el Contrato TT-77-2023, cuyo objeto es: " Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, comerciales y financieros entre la Terminal de Transporte S.A. y , **PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA S.A.S**., con el fin de implementar una solución tecnológica, eficiente, segura y práctica, para los usuarios de los parqueaderos administrados por la Terminal.'' **2.** Que en la Cláusula Quinta del contrato se estipuló su plazo de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o antes, de conformidad con la fecha de terminación de los contratos de administración que tenga en ejecución la Terminal de Transporte S.A. **3**. Que el día cuatro (04) de julio de 2023, se suscribió entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN del contrato, el acta de inicio, en la que se estableció como fecha de inicio del contrato el día cuatro (04) de julio de 2023 y como fecha de terminación el día tres (03) de julio de 2025. **4.** Que, el presente contrato no compromete recursos financieros. **5.** Que actualmente el contrato **TT-77-2023** se encuentra vigente. **5.** Que, en consideración a que **PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA S.A.S**., realiza el recaudo y transferencia de los valores a la Terminal de Transporte S.A., descontando el 3% más IVA correspondiente al valor por transferencia de los valores recaudados y gastos interbancarios asociados al costo debitado a los usuarios por el uso de los parqueaderos de la Terminal de Transporte a través de la Plataforma de GOPASS, para efectos financieros y tributarios, el 3% más IVA, se considera un gasto para la Terminal de Transporte S.A. el cual no se encuentra soportado, para lo cual se requiere la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, tomando como valor del contrato el establecido para efectos de la expedición de garantías que es la suma de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (1.096.000.000). 7.** Que en sesión ordinaria de fecha veintinueve (29) de mayo de 2024, según consta en Acta No. 29, el Comité de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., emitió concepto favorable respecto a suscribir este otrosí, presentado por el líder del proyecto y SUPERVISOR del contrato. En virtud de lo anterior, las partes libremente, sin apremio y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, acuerdan: **PRIMERA. MODIFICAR la CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA**, la cual quedara así: **TRIGÉSIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato compromete recursos financieros de la entidad por lo que se genera Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con el valor estimado en la **CLÁUSULA DÉCIMA**. **SEGUNDA.** Las demás estipulaciones del Contrato TT/77/2023 quedan vigentes en todo, en cuanto no se opongan al presente otrosí**.**

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. TT/ 77 /2023 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA S.A.S.,

TERCERA. Los estudios previos, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y el presente otrosí, hacen parte integral del contrato electrónico TT/77/2023, el cual se entiende firmado y aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Margarita Liliana Fletcher Duran – Contratista
Revisó: Juan Andrés Alviz – Contratista
Reviso: Carlos Federico Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico
aprobó: Luis Germán Vizcaíno – Asesor Gerencia